

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOHAN VEIGA
QUERELLANTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0042

ASUNTO: Término para que la Querellante
se exprese.

ORDEN

Tenga la parte Querellante el término de 20 días para informar el estado de los procedimientos en este caso y la Querellada su posición sobre el escrito de la Querellante del 11 de octubre de 2018.

Notifíquese y publíquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Oppenheimer', is positioned above a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN


Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en el caso de epígrafe, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos, hoy, 19 de marzo de 2019. Certifico que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0042 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: vanessa.bayonet@gmail.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Johan Veiga Bayonet
Ave. Paz Granela 1452
San Juan, P.R. 00921



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria